



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL No. 010-SG-GADMSPH-2023
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA**

CONSIDERANDOS

Que, El artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos".

Que, El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, El Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; **u)** Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.

Que, El Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona: Atribuciones de los concejales o concejalas. Literal c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal.

Que, el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) manifiesta:- Conformación. (COOTAD)- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL**

trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, El Art. 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) manifiesta: Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Que, el Art. 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Que, el Art. 28.- del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.

Que, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca en sesión ORDINARIA de fecha 31 de agosto del 2023, luego de tratar el punto 8 del orden del día correspondiente a la Elección del concejal/a que integre el Consejo de Participación Ciudadana, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVEN:

Artículo 1.- Designar por unanimidad del concejo municipal al Sr. Eddy Moisés Benavides Landázuri como el representante del legislativo, para que integre el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL**

Artículo 2.- Notificar a través de Secretaría General a las partes correspondientes

Dado y suscrito a los 04 días del mes de septiembre del 2023.

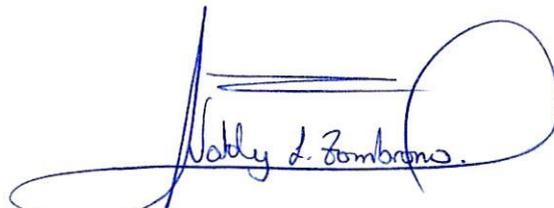
Atentamente:




Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH



CERTIFICACIÓN.- Certifico que la presente Resolución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca, es la que se analizó y resolvió en sesión ordinaria, el día 31 de agosto del 2023.


Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1000 S. ZEEB ROAD ANN ARBOR MI 48106-1000

ANN ARBOR MI



UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR MI 48106-1000

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR MI 48106-1000

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR MI 48106-1000